

se sujeta a las disposiciones del Acuerdo del Valor de la OMC ni a este Reglamento, correspondiendo para tal efecto aplicar las reglas previstas en la Ley de los Delitos Aduaneros y su Reglamento.”

### Artículo 3. Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### Primera. Vigencia

El presente decreto supremo entra en vigencia a los treinta días calendarios computados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### Segunda. Aplicación sobre nuevas DAM

Las disposiciones contenidas en el presente decreto supremo son aplicables a las declaraciones aduaneras de mercancías que se numeren a partir de su vigencia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1872303-2

## Aprueban el Cronograma de Conciliación de Desembolsos al 30 de junio de 2020

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2020-EF/52.01

Lima, 16 de julio del 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 40.3 del artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, las entidades o Unidades Ejecutoras están obligadas, bajo responsabilidad, a conciliar con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año fiscal, el monto total de los desembolsos provenientes de las Operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional cuya ejecución está a su cargo;

Que, asimismo, en el marco del numeral 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1437, la Dirección General del Tesoro Público es el ente rector del Sistema Nacional de Endeudamiento Público y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia;

Que, resulta necesario aprobar un Cronograma para la Conciliación de los Desembolsos provenientes de las Operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional, cuya ejecución está a cargo de las entidades o Unidades Ejecutoras, al 30 de junio de 2020;

De conformidad con el numeral 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 y el párrafo 40.3 del artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, el literal a) del artículo 138 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, y estando a lo propuesto por la Dirección de Administración de Deuda, Contabilidad y Estadística;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Apruébese el Cronograma de Conciliación de Desembolsos al 30 de junio de 2020, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral, el cual comprende a las entidades o Unidades Ejecutoras

que ejecutan recursos provenientes de Operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE OLIVARES CANCHARI  
Director General  
Dirección General del Tesoro Público

### ANEXO

### CRONOGRAMA DE CONCILIACIÓN DE DESEMBOLSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EFECTUADOS AL 30-06-2020

| DIA        | HORA  | ENTIDAD   |
|------------|-------|---|
| 03-08-2020 | 10:00 | PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS                                |
|            | 10:30 | MINISTERIO DEL AMBIENTE   |
|            | 11:00 | MINISTERIO DE LA PRODUCCION   |
| 04-08-2020 | 12:00 | MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO-MINCETUR                  |
|            | 10:00 | MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO                  |
|            | 11:00 | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES                          |
| 05-08-2020 | 12:00 | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS                                   |
|            | 10:00 | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO                                   |
|            | 11:00 | MINISTERIO DE EDUCACION   |
| 06-08-2020 | 12:00 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA |
|            | 10:00 | MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO                        |
|            | 10:30 | MINISTERIO DE SALUD   |
| 07-08-2020 | 11:00 | MINISTERIO DE DEFENSA   |
|            | 12:00 | CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA                                 |
| 10-08-2020 | 10:00 | GOBIERNOS LOCALES   |
| 10-08-2020 | 10:00 | GOBIERNOS REGIONALES  |

1872139-1

## ENERGIA Y MINAS

### Designan Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 180-2020-MINEM/DM

Lima, 20 de julio de 2020

VISTOS: El Memorando N° 0509-2020/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 148-2020-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor(a) de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Joao Manuel Pacheco Castro como Asesor de Alta Dirección del